

Presentación Santander

Enero 2015

Información Importante

Este documento tiene mero carácter informativo. No constituye un documento de registro ni un folleto y no debe ser tratado como una oferta de ningún tipo.

El presente documento no ha de ser distribuido ni publicado, ya sea directa o indirectamente, todo o en parte, en los Estados Unidos de América (“**EE.UU.**”), Canadá, Australia, Japón o en cualquier otra jurisdicción donde pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

La información contenida en este documento no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en EE.UU. Las acciones u otros valores del Banco mencionados en este documento no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, según ha sido modificada, y no pueden ofrecerse o venderse en EE.UU. salvo previo registro bajo dicha ley o al amparo de una exención aplicable a dicha obligación de registro. No hay ninguna intención de registrar una parte de la oferta en EE.UU. o de hacer una oferta pública de valores en EE.UU. Mediante la presente información no se solicita dinero, valores o cualquier otro tipo de contraprestación, y, si algún dinero, valor u otro tipo de contraprestación se enviara en respuesta a la presente información, no serán aceptados.

La emisión y venta de las acciones objeto de la oferta están sujetas a ciertas restricciones legales y regulatorias en ciertas jurisdicciones. Banco Santander no asume ninguna responsabilidad en caso de que haya una violación por alguna persona de dichas restricciones.

Esta información no constituye una oferta de venta, o solicitud de una oferta de compra o adquisición de, ninguna acción, derecho u otro valor del Banco, y no ha de hacerse ninguna venta, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción. En particular, los documentos relativos a la oferta de las acciones así como la información en ellos contenida, no podrá ofrecerse a o distribuirse entre el público en Brasil, puesto que la oferta de las acciones no constituye una oferta pública de valores en Brasil, ni podrá ser utilizada en relación con ninguna oferta o venta de valores en Brasil.

No se ha tomado ni se tomará ninguna acción en cualquier jurisdicción que permita una oferta pública de las acciones, o la posesión o distribución de este anuncio o de cualquier otro material relativo a la oferta, en cualquier país o jurisdicción donde se requiera una acción para tal efecto.

Banco Santander no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo. En relación con cada Estado Miembro del Espacio Económico Europeo en el que se haya transpuesto la Directiva de Folletos (cada uno de dichos estados un “**Estado Miembro Relevante**”), no se ha adoptado ni se adoptará ninguna acción para realizar una oferta pública de los valores que requieran la publicación de un folleto en cualquiera de los Estados Miembros Relevantes. En consecuencia, los valores solo podrán ser ofertados en los Estados Miembro Relevantes (i) a cualquier persona jurídica que sea un inversor cualificado tal y como éste se define en la Directiva de Folletos; o (ii) en cualquier otra circunstancia de las comprendidas en el artículo 3 de la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión “oferta pública de valores” significa la comunicación en cualquiera de sus formas y por cualquier medio, de suficiente información respecto de los términos de la oferta y los valores ofertados, con el objeto de permitir que el inversor decida ejercer, adquirir o suscribir los valores, conforme la misma pueda variar en dicho Estado Miembro por cualquier medida que desarrolle la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión “**Directiva de Folletos**” hace referencia a la Directiva 2003/71/CE, de 4 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo (según ha sido modificada e incluyendo la Directiva 2010/73/UE, conforme se desarrolle en cada Estado Miembro Relevante) y comprende, también, cualesquiera normas sean adoptadas como consecuencia de la transposición de la Directiva en cada Estado Miembro Relevante.

En el Reino Unido, este documento y cualquier otro material en relación a los valores referidos en el presente documento, únicamente se distribuye a, esta únicamente dirigido a, cualquier inversión o actividad de inversión a las que hace referencia este documento sólo están disponibles para, y se realizarán sólo con, (i) personas que tienen experiencia profesional en asuntos relacionados con las inversiones contempladas en la definición de “profesionales de la inversión” del artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (la “**Orden**”); o (ii) entidades de gran capital, tal y como se definen en el artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (los colectivos referidos en los puntos (i) y (ii) anteriores, las “**Personas Relevantes**”). Las personas que no sean Personas Relevantes no podrán realizar ninguna acción sobre la base de este documento y no deberán actuar conforme al mismo ni confiar en su contenido.

Previsiones y estimaciones

La presente comunicación incluye ciertas previsiones y estimaciones en el sentido de la definición del “U.S. Private Securities Litigation Reform Act of 1995”. Dichas previsiones y estimaciones pueden identificarse por el uso de palabras o expresiones tales como “espera”, “anticipa”, “tiene intención de”, “proyecta”, “cree”, “busca”, “estima” y vocablos similares e incluyen, entre otras cuestiones, comentarios sobre los cambios esperados en la política de remuneración al accionista de Banco Santander. Tales previsiones se basan en las expectativas actuales de la dirección de Banco Santander y están intrínsecamente afectadas por la incertidumbre y sujetas a cambios de circunstancias. Banco Santander no asume obligación alguna de actualizar estas previsiones y estimaciones para reflejar la situación actual de resultados ni cualquier cambio en acontecimientos, condiciones, asunciones u otros factores. Numerosos factores, incluidos los que se reflejan en el Informe Anual de Banco Santander ante la Securities and Exchange Commission (SEC) (*Banco Santander’s Annual Report on Form 20-F*) —en el apartado “Key Information—Risk Factors”— y en el Documento de Registro de Acciones registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) —en el capítulo 4, titulado “Factores de Riesgo”—, podrían afectar a los resultados futuros de Banco Santander y podrían dar lugar a que éstos u otros resultados se desvíen, materialmente, de los anticipados a través de previsiones y estimaciones de cualquier índole.

I. Términos de la Operación

II. Racional de la Operación

III. Impacto Financiero y Conclusiones

Términos de la Operación

Tamaño

- Aumento de capital de hasta €7,5bn, excluyendo el derecho de suscripción preferente
- Número de acciones a emitir de hasta 1.258 m
- Representativas de hasta el 9,9% del capital social del banco (pre-ampliación)

Términos y condiciones

- Ejecución mediante colocación privada acelerada ("*Accelerated Bookbuilding Offering*") a inversores cualificados
- El precio de suscripción se fijará a través de un proceso de prospección de demanda
- Goldman Sachs y UBS actúan como colocadores (*Joint Bookrunners*) y aseguradores de la totalidad de la operación

Calendario

- Lanzamiento: 08 enero
- Fijación de precio de emisión: 09 enero
- Nuevas acciones empiezan a cotizar: 13 enero, con el fin de beneficiarse del "dividendo elección" (scrip) de Enero / Febrero
- Liquidación: 15 enero

Política de Dividendos

- Propuesta de modificación de la política de dividendos:
 - 1 "dividendo elección" (scrip) y 3 dividendos en efectivo (5c cada uno) con cargo a resultados 2015
 - Desde 2016 en adelante, el dividendo evolucionará en línea con los resultados, a fin de que la remuneración en efectivo (cash pay-out) represente entre el 30% y el 40% del beneficio recurrente

Impacto financiero

- Impacto en FL CET1 ratio de +140 pbs; FL CET1 ratio de c. 10% durante 2015
- Impacto en BPA ligeramente positivo desde 2016, teniendo en cuenta la propuesta de modificación de la política de dividendos

I. Términos de la Operación

II. Racional de la Operación

III. Impacto Financiero y Conclusiones

Estamos anticipando la generación orgánica de capital; ¿por qué?

A Aprovechar oportunidades de crecimiento orgánico

- Permite al banco aprovechar las oportunidades de crecimiento orgánico en los principales mercados en que opera, dada la mejora de las perspectivas económicas
- Nuestro objetivo es ganar cuota de mercado ahora que el ciclo está cambiando

B

Normalización de la política de dividendos

- La nueva política de dividendos permite:
 - Reducir futuras emisiones de acciones a través del “dividendo elección” (scrip)
 - Incrementar la remuneración en efectivo (“cash pay-out”) desde c. 20% a entre un 30-40% del beneficio recurrente
- La nueva política de dividendos será implementada desde el primer dividendo con cargo a resultados 2015:
 - De 4 “dividendo elección” (“scrip”)
 - A establecer 1 “dividendo elección” (“scrip”) y 3 dividendos en efectivo trimestrales (5c cada uno en 2015)
 - y, desde 2016 en adelante, el dividendo evolucionará en línea con los resultados, a fin de que la remuneración en efectivo (cash pay-out) represente entre el 30% y el 40% del beneficio recurrente

C

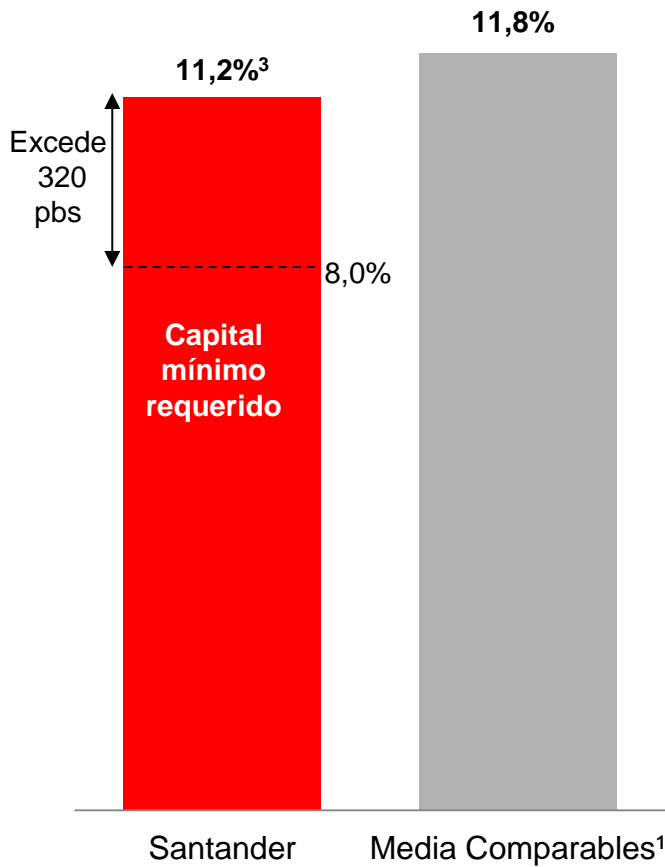
Posicionarnos en los mejores estándares de capital

- CET1 PI 2015 por encima 12%, CET1 FL 2015 c. 10%:
- En un stress test pro-forma, con ratios de capital por encima de comparables tanto en el FL (120 pbs) como en PI (200 pbs)

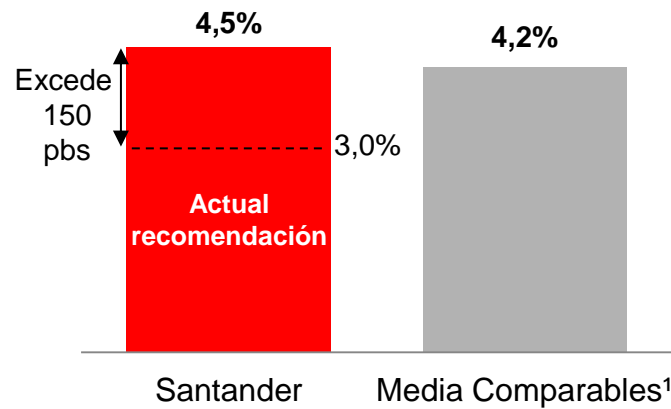
Santander está bien capitalizado

Santander goza de una posición de capital muy por encima de los requerimientos y en línea con sus comparables

Phased-in CET1 (Septiembre 2014)



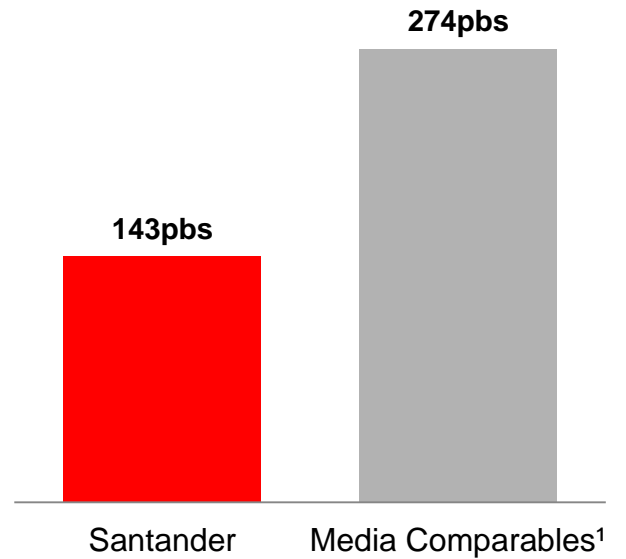
Ratio de Apalancamiento (Septiembre 2014)



Impacto en CET1 de Stress Test en el Escenario Adverso²



El menor impacto vs. nuestros comparables refleja la recurrencia y menor riesgo de nuestro modelo de negocio



¹ Grupo de comparables: HSBC, Barclays, BBVA, BNP Paribas, Deutsche Bank, ING, Intesa, Lloyds, Société Générale y UniCredit. Intesa y Unicredit Phased-in CET1 ratio a fecha de 1S'2014.
² Diferencia entre la ratio CET1 pre AQR 2013 y la ratio CET1 2016E bajo el Escenario Adverso
³ Ratio Phased-in CET1 2014 estimado de >11%, incluyendo el impacto de la oferta pública de adquisición de minoritarios de Santander Brasil

Anticipando los requerimientos de capital exigibles en 2019

La operación permitirá anticipar los niveles de FL CET1 que se alcanzarían en los próximos 3 años

Plan de Capital anterior	FL CET1	PI CET1	Nuevo Plan de Capital	FL CET1	PI CET1
Año dic- 2014e	8,3%	>11,0%	2014	9,7%	12,0-12,5%
Año dic-2015e	<9,0%		2015	c.10,0%	
Año dic- 2016e	9,0-9,5%	>11%	2016e	10,0-11,0%	12,0-12,5%

A Aprovechar oportunidades de crecimiento orgánico

Santander se beneficiará del crecimiento orgánico previsto en los mercados claves donde opera dadas las mejores perspectivas económicas (ciclo positivo)

Saliendo de la crisis



Portugal



España

En recuperación



UK



USA

Temporalmente ralentizado
antes de volver al crecimiento



Brasil

Creciendo



Chile



Polonia



México

Crecimiento
medio del PIB de
2016 por encima
del 3% en los
mercados core
de Santander

Nueva Política de Dividendos

Hoy 4 pagos de “dividendos elección” (scrip) trimestrales
c. 80-85% de aceptación¹

2015 1 dividendo elección (scrip) y 3 dividendos en efectivo (5c cada uno con cargo a resultados 2015)

2016 en adelante el dividendo evolucionará en línea con los resultados, a fin de que la remuneración en efectivo (cash pay-out) represente entre el 30% y el 40% del beneficio recurrente

Impacto de la operación en términos de BPA

- La propuesta de modificación de la política de dividendos y la ampliación de capital permitirá tener un impacto en el BPA de Santander positivo en 2016².

2015E Impacto en BPA marginalmente dilutivo

2016E Impacto en BPA ligeramente positivo

¹ Basado en el nivel histórico de aceptación de los accionistas

² Asumiendo una política de dividendos constante frente a la política de dividendos modificada

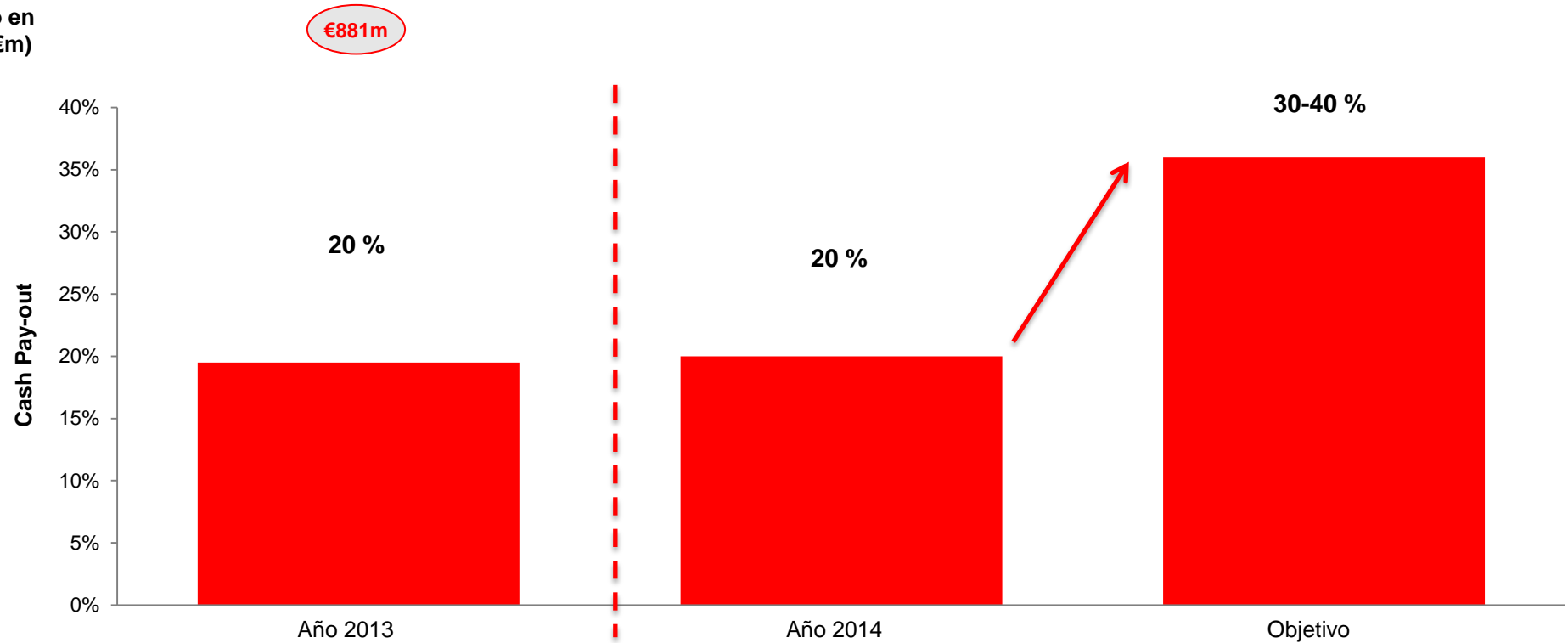
B

Nueva política de dividendos (2/2)

Nuestra nueva política de dividendos será mayoritariamente en efectivo

Política de remuneración en efectivo al accionista (cash pay-out) vigente hasta ahora y nueva política de Santander

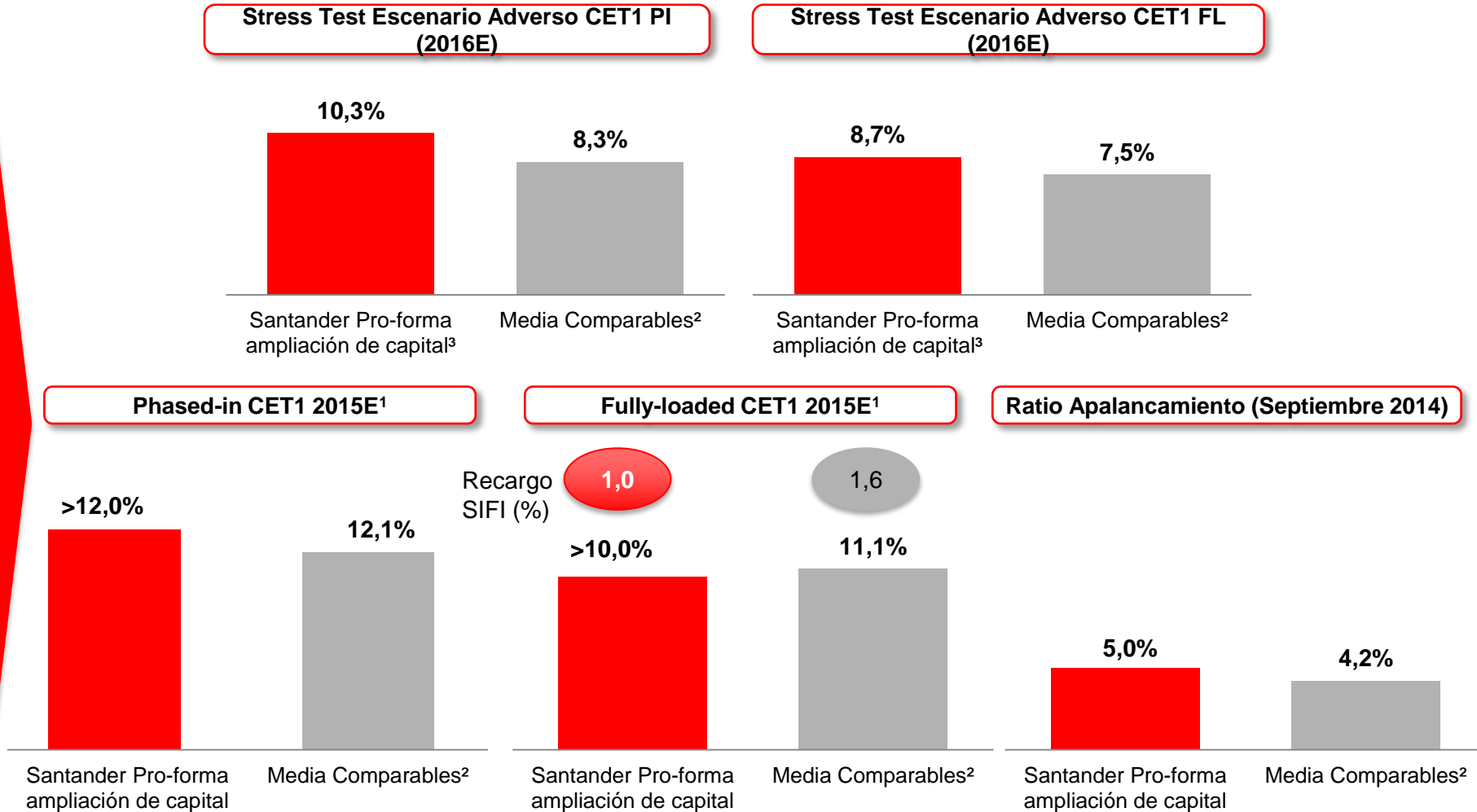
Dividendo en efectivo (€m)



C Posicionarnos en los mejores estándares de capital

Nos posicionamos en los mejores estándares de capital en relación con nuestros comparables teniendo en cuenta nuestro modelo de negocio de bajo riesgo

Mejora de nuestra ya fuerte posición de capital



¹ Basado en estimaciones de GS

² Grupo de comparables: HSBC, Barclays, BBVA, BNP Paribas, Deutsche Bank, ING, Intesa, Lloyds, Société Générale y UniCredit.

³ Stress Test en el Escenario Adverso de CET1 Phased-in pre-ampliación 8,9%; Stress Test en el Escenario Adverso de CET1 Fully-loaded pre-ampliación 7,3%

I. Términos de la Operación

II. Racional de la Operación

III. Impacto Financiero y Conclusiones

Impacto Financiero y Perspectivas

Impacto en Capital

- +140pbs de impacto en FL CET1
- FL CET1 de c. 10% durante 2015 y objetivo de CET1 FL entre el 10-11%.

Impacto en Dividendo

- Incremento de la remuneración en efectivo (cash dividend pay-out):
 - De una política de remuneración de c. 20% 2014 y 4 “dividendos elección” (scrip)
 - A 3 dividendos en efectivo y 1 “dividendo elección” (scrip) (5c cada uno) con cargo a resultados 2015
 - y con una evolución del dividendo en línea con los resultados, a fin de que la remuneración en efectivo (cash pay-out) represente entre el 30% y el 40% del beneficio recurrente

Impacto en BPA

- Marginalmente dilutivo en 2015E
- Ligeramente positivo desde 2016

Perspectivas

- Crecimiento a largo plazo por encima de nuestros comparables
- RoTE objetivo en niveles del 12-14%, significativamente por encima de nuestros comparables
- Mejora del ratio de eficiencia a niveles por debajo del 45%



Estimaciones de Resultados del Año¹

Cuenta de Resultados

- Banco Santander espera un **beneficio neto atribuido de aproximadamente 5.800 millones de euros** que supone un incremento ligeramente superior al 30% sobre el beneficio neto atribuido del ejercicio 2013².
- **Sin tener en cuenta el efecto de la variación de los tipos de cambio**, ello supone un incremento de algo más del 40% sobre el mismo período, con el siguiente detalle³:
 - Se estima que los ingresos aumentan aproximadamente un 6% respecto a los del ejercicio 2013, impulsados por el margen de intereses y las comisiones, que se estima que crecen en aproximadamente un 8% y un 6%, respectivamente.
 - Se estima que los costes suben en aproximadamente un 3%, claramente por debajo de la inflación media de los principales mercados del Grupo, reflejando las sinergias derivadas de las integraciones realizadas y la aplicación de los planes de productividad y eficiencia, que son superiores a lo inicialmente previsto.
 - Se estima que las dotaciones para insolvencias se reducen en, aproximadamente, un 10%, destacando los casos de Brasil, España, Reino Unido y Portugal. En consecuencia, el coste del crédito se situaría ya por debajo del 1,5% frente al 1,7% del ejercicio 2013.

Balance

- Evolución positiva de los créditos que crecen en el último trimestre en euros constantes frente a los datos a septiembre en la mayor parte de los mercados (con crecimientos en torno al 3% en Latinoamérica), permaneciendo estables los depósitos.
- Se estima una tasa de mora del Grupo del 5,2% y una de cobertura del 68%. Ambas mejorarían por cuarto trimestre consecutivo como consecuencia del buen comportamiento de las entradas en mora, que bajan a prácticamente la mitad sobre las acumuladas a diciembre de 2013.
- Se estima que el capital de nivel 1 ordinario (CET1) y el capital total regulatorio a 31 de diciembre de 2014 eran aproximadamente del 11% y del 12%, respectivamente. La ratio de CET1 "fully loaded" estimada a esa fecha es del 8.3%.

(1) La información financiera consolidada correspondiente al cierre del ejercicio 2014 que se incluye a continuación tiene carácter preliminar, se basa en las estimaciones de Grupo Santander y está sujeta a la culminación de sus procedimientos de cierre financiero y contable. El presente resumen no constituye una descripción exhaustiva de los resultados financieros consolidados de Grupo Santander para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 y los resultados reales de Grupo Santander para dicho ejercicio podrían desviarse de las estimaciones que se recogen en la presente comunicación debido a la culminación de los procedimientos de cierre financiero y contable de Grupo Santander y otros ajustes relacionados, así como por el efecto de otros acontecimientos que puedan surgir entre la fecha de la presente comunicación y el momento en que concluya la elaboración de los resultados financieros correspondientes al cierre del ejercicio 2014.

(2) Sobre el beneficio neto atribuido de 4.370 millones de euros publicado en el informe anual de 2013.

(3) Para facilitar el análisis comparativo que se muestra a continuación, la información financiera de 2013 ha sido reexpresada (no auditada). Los cambios se deben principalmente a considerar como si la toma de control de Santander Consumer USA, realizada en 2014, se hubiera realizado en el ejercicio 2013 consolidando la participación por integración global en ambos ejercicios, y la pérdida de control de las sociedades gestoras agrupadas en Santander Asset Management llevada a cabo al cierre de 2013, hubiera sido efectiva a principios de ese ejercicio y por tanto comparable con el 2014.